Unidad de Planeación de
Infraestructura de Transporte

CIRCULAR 4 DEL 14-01-2025

Bogotá D.C.,

PARA: DIRECTIVOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT.

DE: SECRETARÍA GENERAL

ASUNTO: HABILITACIÓN DE TRABAJO EN CASA PARA EL AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA

Estimados Colaboradores, cordial saludo,

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1661 de 2021, por el cual se adicionó el Decreto 1083 de 2015 y que dispone que la entidad que pretenda habilitar a uno o varios servidores para el trabajo en casa deberá hacerlo a través de un acto administrativo, comunicado o memorando motivado, mediante el cual se establecieron lineamientos para la habilitación de trabajo en casa en el sector público, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte realiza habilitación de trabajo en casa con las consideraciones que se exponen a continuación:

La habilitación de trabajo en casa opera con ocasión de la situación ocasional, excepcional y especial ordenada mediante resolución 291 del 10 de abril 2024 modificada por la Resolución 0759 del 27 de septiembre de 2024 expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP por medio de la cual se ordenó la suspensión del servicio público domiciliario de acueducto, dadas las condiciones de racionamiento por fuerza mayor, en los términos del numeral 1 del artículo 139 de la Ley 142 de 1994 y mediante la cual se dispusieron turnos de suspensión del servicio de agua en el Distrito Capital de Bogotá y los municipios servidos por la EAAB – ESP; así como en los lineamientos dispuestos en la Directiva Presidencial N° 1 en relación con la implementación de buenas prácticas para el ahorro de energía y agua en las Entidades del Orden Nacional, en particular la correspondiente a diseñar, implementar y ajustar los esquemas de trabajo en casa para todo el personal de planta y contratistas, el cual operará bajo los siguientes lineamientos:

1. Se autoriza realizar trabajo en casa para los colaboradores de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT para los días que

corresponda el racionamiento de agua en la sede donde se encuentra ubicada la Entidad, esto es, correspondiente al turno 1 de racionamiento definido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, que para los meses de enero y febrero corresponde a los siguientes días hábiles: **martes 21 de enero, jueves 30 de enero, lunes 17 de febrero y miércoles 26 de febrero de 2025.**

2. La habilitación de trabajo en casa no modifica los días de teletrabajo autorizado a los servidores públicos que se encuentran bajo esta modalidad.

3. Durante los periodos de trabajo en casa los medios (instrumentos, equipos y demás herramientas) necesarias para desarrollar la labor serán provistos por los colaboradores de la Entidad.

4. El lugar habilitado para desarrollar trabajo en casa es el lugar de domicilio reportado a la Entidad en la hoja de vida del SIGEP, cualquier modificación de la dirección deberá ser informada a la Entidad a través de la actualización de su hoja de vida.

5. La prórroga del periodo por el cual se otorga el trabajo en casa no operará de manera automática, por lo tanto, en caso de requerirse se expedirá un nuevo acto administrativo, así mismo y en caso de que la medida de racionamiento se modifique o elimine se expedirán los actos administrativos correspondientes, en tanto que el trabajo en casa se justifica ante la necesidad de cuidar nuestros recursos naturales.

6. Se invita a todos los colaboradores a continuar y mantener las acciones que permitan ahorrar agua y energía en sus hogares.

Atentamente

ALEJANDRA MOGOLLÓN BERNAL
Secretaria General
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT

Elaboró: Juan Mendoza, Auxiliar administrativo, Talento Humano
Revisó: Mónica Flórez, Asesor, Talento Humano
Aprobó: Alejandra Mogollón Bernal, Secretaria General